



2019-00320

Señor Juez:

Paso a su despacho el presente proceso con escrito de corrección.
Sírvase proveer.

Barranquilla, julio 07 del 2022.

La secretaria,

KASANDRA PAREJO.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, JULIO SIETE
(07) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

RADICACION: 08001-31-53-008-**2019-00320-00**

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTES: ROMAN SEGUNDO LARRADA SUAREZ y OTROS.

DEMANDADOS: LIBERTY SEGUROS y OTROS

Leído el anterior informe secretarial, el Despacho observa que efectivamente en la parte resolutive del auto de fecha 21 de junio de 2022 donde se fijó nueva fecha para llevar acabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP., se indicó erróneamente que la misma se llevaría a cabo a las 9:30 **pm**, siendo lo correcto señalar 9:30 **am**, tal y como lo manifiesta el apoderado judicial de la entidad demandada Cardiff seguros, por lo que por procedencia se dará aplicación a lo normado en el Art. 286 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto, y leído el anterior informe secretarial, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la hora de realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento reglada en art 373 del CGP., en el presente asunto, en el sentido que la misma se llevará a cabo tal y como se indicó en providencia anterior el 13 de julio de 2022 a las 9:30 **AM**, y no como se indicó, en proveído anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado del 8 de julio de 2022

Firmado Por:

**Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3490de36d7c00fe0d04d120f147ebdf48faf410602cf8471f97571b54ddb9716

Documento generado en 07/07/2022 02:27:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**